

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Excmo. Sr.:
Baeza Díaz-Portales,
Presidente,
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
Ilma. Sra. Díaz García,
Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
Ilma. Sra. Boix Fluxá,
Ilmo. Sr. De la Rúa Navarro,
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 27 de mayo de 2026.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de

Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante; D^a Sofía Díaz García, Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón; D. César Martínez Díaz, Presidente del Tribunal de Instancia de Alicante; D^a María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante; D. Juan Luis de la Rúa Navarro, Magistrado titular de la Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia; y D^a Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1^o.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 296/99**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Torreveja**, celebrada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2026; ello lo anterior, con la modificación remitida en fecha 19 de mayo de 2026, interesada por la magistrada titular de la plaza número 4 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Torreveja; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para la Sección de Violencia sobre la Mujer, durante todo el mes de agosto, a la vista de las circunstancias expuestas en la precitada Junta de Jueces/zas, y siempre que, dado lo tensionado de la bolsa, exista disponibilidad, por lo que la Junta deberá proveer un sistema alternativo para el caso de no ser dicho nombramiento posible.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 36/96**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Picassent**, celebrada en su sesión de fecha 19 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1106/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Massamagrell**, celebrada en su sesión de fecha 18 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de mayo de 2026, en relación con el Acuerdo 6º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 14 de enero de 2026, respecto de la Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Alicante-Tribunal de Marca de la Unión Europea, en la que se solicitaba la aprobación del Protocolo de Mediación Intrajudicial en materia de Propiedad Industrial aplicable a los procedimientos tramitados ante el Tribunal de Marca de la Unión Europea.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 260/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm**, en su sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales",

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

de 15 de septiembre de 2005, extinguir y dejar sin efecto todas las **exenciones** del reparto de asuntos que tenía la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm, Plaza número 2, debiéndose en consecuencia repartir todos los asuntos de manera igualitaria entre las cinco plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm.

En cuanto a la solicitud de remisión por este TSJ de lo acordado, para que se efectúen las correcciones oportunas en el sistema para el reparto aprobado, se recuerda que deberá ser desde el propio Tribunal de Instancia de Benidorm desde donde deberá gestionarse esa actuación.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado sobre la aprobación de criterios básicos de tramitación de asuntos y organización de las plazas como consecuencia de la nueva reestructuración de los juzgados de Benidorm llevada a cabo como consecuencia de la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia, haciéndose la oportuna remisión en este punto, a la debida coordinación que promueve esta Sala de Gobierno entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

6º.- Tener por designados, en el **Expediente Gubernativo número 250/92**, a los efectos previstos en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), según propuesta de su Presidenta, para la constitución durante el mes de agosto de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Castellón** a los Magistrados referidos ut infra, aprobándose igualmente el régimen de vacaciones y permanencias de los mismos, durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto.

Del 3 al 9 de agosto:

PRESIDENTE: D. ESTEBAN SOLAZ SOLAZ

MAGISTRADOS/AS: D. HORACIO BADENES PUENTES y D^a RAQUEL ALCÁCER MATEU

Del 10 al 16 de agosto:

PRESIDENTE: D. HORACIO BADENES PUENTES

MAGISTRADOS/AS: D^a RAQUEL ALCÁCER MATEU y D^a AURORA DE DIEGO GONZÁLEZ

Del 17 al 19 de agosto:

PRESIDENTE: D^a AURORA DE DIEGO GONZÁLEZ

MAGISTRADOS/AS: D^a M^a DOLORES BELLÉS CENTELLES y D^a SABINA CERVERA SALVADOR

Día 20 al 26 de agosto:

PRESIDENTE: D^a AURORA DE DIEGO GONZÁLEZ

MAGISTRADOS/AS: D^a MARÍA DOLORES BELLÉS CENTELLES y D. MANUEL ALTAVA LAVALL

Día 27 al 31 de agosto:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

PRESIDENTE: D. JAVIER ALTARES MEDINA

MAGISTRADOS/AS: D^a AURORA DE DIEGO GONZÁLEZ y D. MANUEL ALTAVA LAVALL
El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese en legal forma a los afectados por el mismo.

7º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1024/89-bis 1**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Villena**, celebrada en su sesión de fecha 19 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Asimismo, se acuerda aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación de las normas de reparto en su apartado CRITERIOS Y PRÁCTICAS GENERALES DE REPARTO DE LOS ASUNTOS PENALES, en el sentido de añadir un nuevo apartado diecisiete:

"Todos los asuntos relativos a drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas de los artículos 368 y ss del Código Penal, Capítulo III, Título XVII, Libro II, se repartirán de forma aleatoria entre las tres plazas judiciales de este Tribunal de Instancia con una clase de reparto distinta al del resto de asuntos."

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de la Sección Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Alicante** celebrada en su sesión de fecha 30 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto primero: se acuerda aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación de las normas de reparto aprobadas por Junta sectorial de 15 y 21 de octubre de 2025, que entraron en vigor el 31 de diciembre de 2025, con el contenido íntegro y literal referido en el Acta de la precitada Junta de Jueces/zas.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

9º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 257/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Sagunto**, celebrada en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, así como del escrito de fecha 25 de mayo de 2026 del magistrado D. Eduardo Estellés Arolas, titular de la Plaza número 3; y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la elección de funcionario/a de penal.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la entrada en funcionamiento del tribunal de instancia, distribución del edificio, y necesidad de funcionarios.

En cuanto al punto quinto: por esta Sala de Gobierno se acuerda remitir a la Fiscalía Superior de la Comunidad Valenciana la solicitud articulada de creación de un Área de Fiscalía adscrita al Tribunal de Instancia de Sagunto para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En cuanto al punto sexto: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la distribución de nuevas plazas de estacionamiento.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 935/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Novelda**, celebrada en su sesión de fecha 22 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 934/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Juezas del Tribunal de Instancia de Villajoyosa**, celebrada en su sesión de fecha 27 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento de la posición adoptada por las titulares de las plazas judiciales del Tribunal de Instancia de Villajoyosa en relación con el nuevo reparto de asuntos con los nuevos grupos de trabajo en ese Tribunal de Instancia, efectuado a raíz de la Ley 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, no sólo de los asuntos que han tenido entrada desde el día 1 de enero de 2026, si no el reparto de todos los asuntos, es decir los anteriores al 1 de enero de 2026.

En relación con la solicitud efectuada se hace la oportuna remisión a la debida coordinación, que promueve esta Sala de Gobierno, entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

12º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 267/91**, del informe emitido en fecha 26 de mayo de 2026 por la Directora General de Justicia y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Autogobierno de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación, en relación con la ubicación de la Oficina Agraria Comarcal en la cuarta planta de la sede judicial de Villarreal, sita en la calle Matilde Salvador, número 6.

Igualmente se toma conocimiento de las manifestaciones efectuadas por la Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Villarreal, celebrada en su sesión de fecha 26 de mayo de 2026, en su punto 5º, sobre este particular.

A la vista de cuanto antecede, esta Sala de Gobierno recuerda que ostenta competencia sobre el objeto de la cuestión conforme a lo dispuesto en el artículo 4.ñ) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, no habiéndose recabado la autorización prevista en el citado precepto.

En todo caso, la Sala de Gobierno toma conocimiento del compromiso manifestado en el informe remitido por la Dirección General de Justicia, confiando en que se proceda a la desocupación del edificio judicial por el personal de la Oficina Agraria Comarcal en el plazo más breve posible y en todo caso en el máximo de un mes, evitando así las disfunciones y perjuicios que la actual situación viene generando y posibilitando la pronta reubicación y adecuación de dichos espacios para las necesidades del servicio judicial derivadas de la reorganización interna y adaptación al nuevo modelo organizativo.

Remítase certificación de este acuerdo a la Dirección General de Justicia y Autogobierno junto con copia del precitado punto 5º del Acta de la meritada Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Villarreal.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 267/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Villarreal**, celebrada en su sesión de fecha 26 de mayo de 2026, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado respecto de la subsanación efectuada del Acta de la Junta de Jueces, en la que se aprobó la exención de las normas de reparto de la sección de Violencia, de fecha 16 de febrero de 2026, habiéndose votado por unanimidad a favor.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la distribución efectuada de grupos de trabajo del Tribunal de Instancia, haciéndose la oportuna remisión a la debida coordinación que promueve esta Sala de Gobierno y que debe existir entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

En cuanto al punto tercero: en relación con la solicitud de creación de la plaza número 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villarreal, ésta se valorará en el marco de un estudio global de necesidades de creación de plazas judiciales, que se llevará a cabo con ocasión de la próxima Memoria de este Tribunal Superior de Justicia.

En cuanto al punto cuarto: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con el límite máximo de señalamientos mensuales en materia civil.

En cuanto al punto quinto: respecto de la ubicación de la Oficina Agraria Comarcal en la cuarta planta del edificio judicial, se acuerda estar a lo dispuesto por esta Sala de Gobierno en su Acuerdo 12º adoptado en su sesión celebrada en el día de la fecha.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

14º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 6 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrent**, a la juez sustituta **Dª Consuelo Domingo Muñoz**, desde el día 21 de mayo de 2026 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

15º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Benidorm**, a la juez sustituta **Dª Mónica García Vila**, desde el día 26 de mayo de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

16º.- Nombrar a **Doña María Teresa Galiano de los Aires**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**SANT RAFAEL DEL RIU**" (**VINAROS-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 502/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Sant Rafael del Riu** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Nombrar a **Don Domingo Fábrega Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**SANT RAFAEL DEL RIU (VINAROS-CASTELLÓN)**", para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 502/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Sant Rafael del Riu** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Nombrar a **Doña María del Pilar Martínez Ibáñez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **Sustituto** de "**PINA DE MONTALGRAO (SEGORBE-CASTELLÓ)**", para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/04/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 681/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Pina de Montalgrao** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Nombrar a **Don Francisco Martínez Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**ENGUERA**" (**XATIVA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de diciembre de 2025, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 653/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Enguera** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Xàtiva**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Área Disciplinaria

20º.- Reservado.

Medidas de apoyo y Seguimiento

21º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de **una medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para las **plazas número 1 y número 3 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 138/24**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Dolores Riquelme García**, titular de la plaza número 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Novelda.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho y de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros; resultando además no haberse presentado informe favorable de la Sala de Gobierno bajo cuya jurisdicción se encuentra el órgano de procedencia, respecto de los peticionarios titulares de órganos radicados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentra destinado el propuesto en primer lugar quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de la Juez sustituta Dª Isabel Mingot Santapau para el caso de no considerar idónea a la candidata propuesta por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

22º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 91/26**, de la propuesta articulada por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, celebrada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2026 relativa al establecimiento de una medida de apoyo transversal para las **plazas número 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 de la sección civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**.

A la vista de las circunstancias puestas de manifiesto y de los datos estadísticos aportados, por esta Sala de Gobierno se considera como medida de refuerzo más oportuna y conveniente, el nombramiento de un/a Juez/a en comisión de servicio con relevación de funciones y de un/a Juez/a en comisión de servicio sin relevación de funciones, ambos dos por un período de seis meses en su caso prorrogables.

A tal fin, se acuerda interesar de la meritada Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, nuevo plan de actuación acorde a la medida referida.

En lo atinente a la solicitud de creación de cuatro plazas adscritas a la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, nótese que ya está prevista su creación en el Proyecto de Real Decreto, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

23º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo transversal** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para las **Plazas judiciales n º 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Elche**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 306/23**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Rita del Rocío Molero Villar**, titular de la Plaza número 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de San Vicente del Raspeig.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular, así como el conocimiento del derecho y también de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentra destinada la propuesta quede debidamente atendido se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez/a sustituto/a que por turno corresponda para el caso de no considerar idónea a la candidata propuesta por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 10/26** del escrito de fecha 22 de mayo de 2026, presentado por D^a CLARA ELIA SALAZAR VARELLA Juez Sustituta de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, plaza nº 2 (Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17 de febrero de 2026), con ocasión de hacerse cargo en fecha 5 mayo de 2026 del remanente del antiguo Juzgado de Instrucción nº 6 de Castellón por cese de la titular D^a OLGA CASAS HERRAIZ, al no haberse realizado alarde sobre la situación del órgano al momento del cese, a los efectos de conocer el número de procedimientos que se encuentran en trámite, así como los escritos pendientes de proveer y de aceptar a dicha fecha.

El resultado, una vez efectuado el recuento ha sido el siguiente:

DILIGENCIAS PREVIAS

EN TRÁMITE	616
PENDIENTES.DE	399
INCOAR	
TOTAL	1015

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

TOTAL	185
--------------	------------

DELITOS LEVES

EN TRÁMITE	273
PENDIENTES.DE	126
INCOAR	
TOTAL	399

Ejecución penal, total: 110

Escritos pendientes de proveer: 392

Escritos pendientes aceptar: 294

A la vista de cuanto antecede, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda elevar el precitado informe al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

25º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 93/26**, de la propuesta de fecha 25 de mayo de 2026 articulada por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Benidorm y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para la **plaza número 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Benidorm,**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, y con el siguiente plan de actuación: asumir, al menos, dos días de juicios a la semana, con una media de 8 juicios/día.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Asimismo, la Sala de Gobierno considera necesario para la regularización de la plaza afectada, el refuerzo de personal funcionario por parte de la Conselleria de Justicia, así como también el nombramiento de un LAJ de apoyo; asumiendo el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno las gestiones oportunas para la consecución de los referidos refuerzos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

Asuntos Varios

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

26º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 12/26**, de la solicitud formulada por la Productora You First, por la que se interesa autorización para grabar entrevista al Dr. Santiago Rincón Velázquez psiquiatra forense, para una serie documental, en la sala del sótano de la Ciudad de la Justicia de Valencia; petición ésta que no se autoriza por la Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

27º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 90/26** de la comunicación de fecha 20 de mayo de 2026, remitida por el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, relativa a la programación de acciones formativas para el Plan Estatal de Formación Continua de la Carrera Judicial para el año 2027; y a la vista del contenido de la misma, se acuerda su difusión a todos los miembros de la carrera judicial que se hallen desempeñando sus funciones jurisdiccionales en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, ello lo anterior, para su constancia y conocimiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

28º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 12/26**, de la solicitud formulada por el "Equipo Técnico, Fiscalía y Juzgados de Menores, y Medidas Judiciales", por la que se interesa autorización para utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, a fin de desarrollar Jornadas, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

29º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 15 de mayo de 2026 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 32/26**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte de la **plaza número 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana** que al ser festivo en esa localidad el día 24 de junio (octavo día de la guardia) dedicará a la celebración de los delitos leves inmediatos del octavo día de la guardia, el día 23 de junio de 2026, anterior día hábil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

30º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 12/26** de la solicitud remitida en fecha 25 de mayo de 2026 por D^a Inmaculada Mas Sánchez, Magistrada titular de la Plaza número 5 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrent, interesando la utilización de la sala de vistas de la segunda planta del edificio principal del Tribunal de Instancia de Torrent, al objeto de realizar la 20ª edición del curso gratuito que allí viene realizándose, y que esta vez se impartirá con el nombre

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 27 DE MAYO DE 2026

de RESOLUCION PROFUNDA DE CONFLICTOS LEGALES dirigido a abogados, jueces, lajs, y otros operadores jurídicos, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales". Doy fe.

